



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2018-MDS

Socabaya, 09 de julio del 2018

VISTO:

El Informe N° 220-2018-MDS/A-GM-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de saldos de balance; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 220-2018-MDS/A-GM-OPP, comunica que mediante Informe N° 005-2018-MDS/A-GM-OAD-UT, la Unidad de Tesorería remite los saldos conciliados al 31 de diciembre del 2017, en las diferentes cuentas corrientes que reflejan recursos financieros. En consecuencia constituyen saldos de balance, los mismos que deben incorporarse al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio del 2018, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos, en las diferentes fuentes de financiamiento, para financiar los compromisos que han sido contraídos al 31 de diciembre del 2017 y otros que se necesita para el cumplimiento de nuestros objetivos institucionales;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su literal a) numeral 42.1) del Artículo 42°, señala respecto a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos que *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Fuentes de Financiamiento Distintas a las de Recursos Ordinarios, y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzca durante el año fiscal”*

Que, conforme el Artículo 42 del numeral 42.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica: **“La Incorporación De Mayores Fondos Públicos, que:** *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”.*

Que, así mismo el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que: Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General se efectúan en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. **b) Cuando se trate de los recursos provenientes de saldo de balance.**

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorízase la incorporación de Mayores Fondos Públicos, generados como consecuencia de saldos de balance correspondientes al año 2017, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa (300352), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:





INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro 18- Canon y Sobre Canon, Regalías y Participaciones

1.9. Saldo de Balance 810,809.00

TOTAL INGRESOS 810,809.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías y Participaciones

2.3. Bienes y Servicios 22,303.00

2.6. Adquisición de Activos no Financieros 788,506.00

TOTAL EGRESOS 810,809.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, tome las acciones administrativas necesarias para dar estricto cumplimiento y ejecución a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Alexi G. Rivera Cano
Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

